

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 085 -2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA.**Cusco, **26 SEP 2024****EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.****VISTOS:**

La Opinión Legal N°364-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 26 de setiembre del 2024, el Proveído de fecha 25 de setiembre del 2024, el Director la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Memorandum N°401-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N°674-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 178-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 23 de setiembre del 2024, Oficio N° 299-2024-GR-CUSCO/CRC-P, de fecha 10 de setiembre del 2024, Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC de fecha 16 de setiembre del 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al reglamento de organización y funciones del GORE Cusco, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un organo desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, constituida como una Unidad Ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecida en la ley orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional del Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC de fecha 16 de setiembre del 2024 el Consejo Regional de Cusco, en la vigésima séptima sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del 2024 a dado la Ordenanza Regional. Que modifica la Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Cusco, incorporando nueve (09) procedimientos Administrativos, modificando un (01) procedimiento Administrativos e incorporando cuatro (04) servicios prestados en exclusividad a cargo de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco como se detalla en el Anexo 01 (...);

Que, mediante Oficio N° 299-2024-GR-CUSCO/CRC-P, de fecha 10 de setiembre del 2024 el Presidente del Consejo Regional Cusco, remite al Presidente del Gobierno Regional del Cusco la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC, para su Publicación, conocimiento y atención;

Que, mediante Informe N° 178-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 23 de setiembre del 2024, la directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita habilitación de fondos bajo a la modalidad de encargo interno para la publicación en el Diario Oficial el Peruano, de la modificación del TUPA de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, gasto que será afecto a la Meta 0012, Asimismo adjunta la cotización de Editora Perú por la suma de S/2,564.73, por la publicación de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC; Siendo la Responsable del manejo de los fondos de encargo interno la Servidora Yeny Galdani Callapiña Pacheco, identificada con DNI N° 46785133, quien ejerce el cargo de directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la GERAGRI Cusco.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°674-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT de fecha 24 de setiembre del 2024, el encargado de la Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, concluye: Es procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno para cubrir el pago del servicio de publicación y difusión en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Cusco, afecto a la fuente de financiamiento RDR Meta 0012 acciones de planeamiento y presupuesto, debiendo asignarse a la Econ. Yeny Galdani Callapíña Pacheco, Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la GERAGRI Cusco, por la suma de S/2,564.73.

Que, mediante Memorandum N°401-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Informa que Si Cuenta se la Disponibilidad Presupuestal para el otorgamiento de encargo interno, para meta presupuestar 012: "Acciones de planeamiento y Presupuesto", para la publicación y difusión en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Cusco, incorporando nueve (09) procedimientos Administrativos, modificando un (01) procedimiento Administrativos e incorporando cuatro (04) servicios prestados en exclusividad a cargo de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Por el monto de S/2,564.73.(Dos mil quinientos sesenta y cuatro con 73/100), asimismo señala que el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

**META PRESUPUESTAL: "ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO"**

SEC.F UN	PROGR AMA	PRODUCTO-PROYECTO	ACT.-AL-OBRA	FUN CIO N	DIVISIO N FUNCIO NAL	GRUPO FUNCIONA L	FINALIDAD	RUB RO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
012	9001	39999999	50000 01	10	004	0005	0007979	09	Recursos Directamente Recaudados	23.22.51	S/. 2,564.73

Que, mediante proveído de fecha 25 de setiembre del 2024, el director la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, eleva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica Autorizando el Otorgamiento encargo interno y solicita proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala: "Artículo 40° Encargos a personal de la institución. 40.1 consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o lo que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...) d) **Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar (...); asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 respectivamente del artículo 40° de la precitada Directiva y su Modificatoria, de los encargos a personal de la institución establece: "40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las(s) persona(s), la descripción del objeto de Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario";

Que, en función a la normativa citada precedentemente con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativa de los Fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones mencionadas anteriormente, en forma directa mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N°674-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT de fecha 24 de setiembre del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustento de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidad en su condición de responsable de la contratación de bienes y servicios de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; Asimismo se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para afrontar el mencionado gasto conforme se colige del Memorandum N°401-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, la directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Informa que Si Cuenta se la Disponibilidad Presupuestal para el otorgamiento de encargo interno, para



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Meta presupuestar 012: "Acciones de planeamiento y Presupuesto", para la publicación y difusión en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC;

Estando a la visación de los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI fecha 19 de agosto del 2024, mediante la cual se delega en el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco facultades y atribuciones en relación a actos administrativos y de gestión interna.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor de la Econ. YENY GALDANI CALLAPIÑA PACHECO, identificada con DNI N° 46785133, quien ejerce el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la GERAGRI Cusco, por el importe que asciende a la suma de S/2,564.73. (Dos mil quinientos sesenta y cuatro con 73/100 Soles), con la finalidad de efectuar la publicación y difusión en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Cusco, incorporando nueve (09) procedimientos Administrativos, modificando un (01) procedimiento Administrativo e incorporando cuatro (04) servicios prestados en exclusividad a cargo de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, actividad que se desarrollará los días 02, 03 y 04 de octubre del 2024, con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

#### META PRESUPUESTAL: "ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO"

SEC.FUN	RUBRO	DETALLE	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
012	09	Publicación y difusión en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Cusco.	Recursos Directamente Recaudados	23.22.51	S/. 2,564.73

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generará la publicación y difusión en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° 253-2024-CR/GRC, exhortándose a la responsable que dicha actividad se deberá llevarse a cabo en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las normas generales de contabilidad y tesorería, que no excederá de 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a las unidades no estructuradas de Contabilidad y Tesorería y demás instancias orgánicas correspondientes efectuar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, efectuando los procedimientos de control y supervisión del fondo aprobado de conformidad a las normas de Tesorería y las normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente Resolución a la responsable del gasto y a las instancias Administrativas correspondientes; Asimismo Disponer que el encargado de la Unidad No estructurada de Tecnologías de la Información y Sistemas de la GERAGRI Cusco cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
C.P.C. Joel Tejo Cortez Fernández  
DIRECTOR